| Consorcio E&F Bienestarina | CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01014532022<br>OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONTRATISTA OBJETO DE INTERVENTORÍA<br>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01014512022 | V1 |
|---|---|---|

| TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | No | DESCRIPCIÓN | Estado de la Obligación | Gestión - Diciembre 2023 | Anexo soporte |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 1 | Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos, en el pliego de condiciones y la propuesta en todo aquello que no contradiga lo establecido en documentos anteriores. | Cumple para el periodo | Desde la Interventoría no se evidencian desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación. | 1 |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 2 | Cumplir con los requisitos establecidos en las normas de calidad de procesos y productos de que trata el presente contrato de acuerdo con los procedimientos, normatividad y tiempos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos, en el pliego de condiciones y sus anexos. | Cumple para el periodo | Para el periodo del presente informe en las plantas de Cartago y Sabanagrande se da cumplimiento a la obligación. | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 3 | Responder por el pago de todos los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato, excluyendo el impuesto predial (solo aplica para lote 1 AAVN Sólidos), el cual está a cargo del ICBF. | Cumple para el periodo | El contratista en su informe mensual de indicadores del mes de noviembre de 2023, en el anexo 2.9 informa el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante documento firmado por el Revisor Fiscal de Ingredion Colombia S.A. | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 4 | Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 5 | Reportar por escrito al ICBF cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados | Cumple para el periodo | El Contratista presentó las recomendaciones para el ICBF derivadas de la ejecución en su informe mensual de indicadores de gestión de noviembre 2023, mediante comunicado DNI23-133 (20231050162712) el 13 de diciembre de 2023 | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 6 | Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato. | Cumple para el periodo | Desde la Interventoría no se evidencian desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación. | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 7 | Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. | Cumple para el periodo | Para el periodo del presente informe se da cumplimiento a la obligación. En las plantas de Cartago y Sabanagrande se evidencia que la información es manejada exclusivamente por el personal vinculado a Ingredion y todos los procedimientos, manuales, fichas técnicas y formatos se manejan como documentos controlados, de acuerdo con lo definido en la Norma ISO 9001-2015.<br><br>A todo el personal de la planta, el contratista le socializa dentro de sus valores y politicas corporativas, que uno de sus objetos es la confidencialidad y el manejo seguro de la información, por lo cual todo trabajador debe firmar un documento donde acepta y reconoce que durante la vinculación con Ingredion Colombia S.A, puede recibir información que se considere confidencial y que esta no la dará a conocer, ni usar para beneficio personal o para el beneficio de cualquier otra persona. | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 8 | Constituir y suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato. | Cumple para el periodo | El seguimiento al cumplimiento de esta obligación se registra desde la obligación de la Interventoría No. 6 de la clausula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: c) JURÍDICAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 9 | Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. | Cumple para el periodo | El seguimiento al cumplimiento de esta obligación se registra desde la obligación de la Interventoría No. 3 de la clausula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: b) CONTABLES (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 10 | Mantener los precios presentados en la oferta del proceso de contratación. Estos precios se actualizarán conforme lo establece el anexo "Fórmula de Remuneración". | Cumple para el periodo | De acuerdo con la revisión realizada a cada una de las facturas certificadas por la Interventoría el Contratista ha mantenido los precios presentados en la oferta del proceso de contratación<br><br>Mayor detalle al seguimiento y cumplimiento de esta obligación se registra en las obligaciones de la Interventoría No. 1 de la clausula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a) FINANCIERAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 11 | Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes | Cumple para el periodo | Desde la Interventoría no se evidencian desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación. | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 12 | Prestar toda su colaboración para la realización y desarrollo de las audiencias públicas que instrumente el ICBF como mecanismo para dar a conocer a las comunidades beneficiarias la información sobre la ejecución, avance y cumplimiento de las obligaciones a su cargo en relación con la entrega y distribución de productos. | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 13 | Presentar al ICBF y la Interventoría dentro de los primeros (15) días hábiles del contrato un protocolo de bioseguridad para el correcto desarrollo de las actividades de producción y distribución de los AAVN, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19. | Cumplida | No aplica para el periodo | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 14 | Dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 777 del 2 del junio de 2021 expedida por el Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular. | Cumple para el periodo | Para el periodo del presente informe en las plantas de Cartago y Sabanagrande se da cumplimiento a la obligación. | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 15 | Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el ICBF que se deriven del contrato o tengan relación con la naturaleza del mismo. | Cumple para el periodo | Desde la Interventoría no se evidencian desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación. | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 16 | Se deberá entregar a la Interventoría dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida junto con los soportes académicos y de experiencia del personal mínimo trabajo, conforme a lo señalado en el anexo "Personal Mínimo Requerido", para la verificación y aprobación del mismo. | Cumple para el periodo | Desde la Interventoría se garantiza que las hojas de vida de los profesionales que intervienen el Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022, den cumplimiento a lo establecido en los anexos 35. Anexo 22. Personal Mínimo Requerido - Producción Plantas ICBF y distribución (LOTE 1 AAVN SOLIDOS) PLIEGO DEFINITIVO y 12.14. Anexo 14. Personal Mínimo Requerido - Producción Plantas Terceros y distribución (LOTE 2 AAVN LÍQUIDOS). El control y seguimiento se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 1 de la Clausula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: i) ADMINISTRATIVAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 17 | Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato. | Cumple para el periodo | Desde la Interventoría no se evidencian desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación. Como resultado del seguimiento realizado durante el periodo objeto de informe, en cada uno de los componentes a cargo, la interventoría ha verificado el cumplimiento de los ofrecimientos realizados en la propuesta. | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 18 | Llevar a cabo los trámites correspondientes en debida oportunidad para adelantar la liquidación del contrato en los términos por este señalado y por la normatividad vigente | No aplica para el periodo | La ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022 inicio el 8 de abril de 2022 con una vigencia al 27 de noviembre de 2027, por esta razón no se requiere para el periodo el acta de liquidación | N/A |
| **Generales** | **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):** | 19 | Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que sean propias de su naturaleza. | Cumple para el periodo | Desde la Interventoría no se evidencian desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** | 1 | Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. | Cumple para el periodo | Desde la Interventoría se garantiza que las hojas de vida de los profesionales que intervienen el Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022, den cumplimiento a lo establecido en los anexos 35. Anexo 22. Personal Mínimo Requerido - Producción Plantas ICBF y distribución (LOTE 1 AAVN SOLIDOS) PLIEGO DEFINITIVO y 12.14. Anexo 14. Personal Mínimo Requerido - Producción Plantas Terceros y distribución (LOTE 2 AAVN LÍQUIDOS). El control y seguimiento se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 1 de la Clausula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: i) ADMINISTRATIVAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** | 2 | Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. | Cumple para el periodo | Para las plantas de Cartago y Sabanagrande, se anexó en los informes del mes de marzo de 2023 los documentos que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación.<br><br>Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago y Sabanagrande no aplicó está obligación. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** | 3 | Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. | Cumple para el periodo | El Contratista presentó los resultados de la percepción del beneficiario en su informe mensual de indicadores mediante comunicado DNI23-133 (20231050162712) el 13 de diciembre de 2023. No se evidencian aspectos sobre los cuales el Contratista deba realizar acciones para mejorar la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** | 4 | Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio | Cumple para el periodo | El control y seguimiento a la implementación de acciones de mejora cuando aplican se realiza desde obligación de la Interventoría No. 3 de la cláusula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: f) CALIDAD E INOCUIDAD (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** | 5 | Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. | Cumple para el periodo | El Contratista presentó el informe mensual de indicadores de gestión del mes de noviembre de 2023 mediante comunicado mediante comunicado DNI23-133 (20231050162712), el cual incluye la información solicitada | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** | 6 | Asegurar que los equipos de medición para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. | Cumple para el periodo | En las plantas de Cartago y Sabanagrande el contratista cuenta con las certificaciones iniciales de calibración que se realizan con una frecuencia anual y sus verificaciones intermedias que se realizan con una frecuencia mensual y bimensual respectivamente. | 9 |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** | 7 | Contar con un registro de los documentos para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados | En gestión | En el presente mes para las plantas de Cartago y Sabanagrande el Contratista cargó al link suministrado por la interventoría el archivo denominado "Documentación Negocio Nutrición Institucional 2023" en el cual se indica por cada área/proceso, los documentos (Manuales, procedimiento, formatos, etc.), fecha de divulgación, versión, elaborador, responsable de la modificación, observaciones, entre otros, además, continuó con el cargue de los archivos, esta vez los referentes a calidad, distribución, gerencia, logística, medio ambiente y seguridad. En correo de fecha 26/12/2023 informó sobre la actualización de los documentos presentes. La Interventoría por su parte, se encuentra realizando el respectivo proceso de revisión y seguimiento a la implementación de lo actualizado en estos archivos. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** | 1 | Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato | Cumple para el periodo | En el informe mensual de indicadores, recibido vía correo electrónico el 13/12/23, el contratista presenta la certificación de cumplimiento según la obligación descrita. Este informe se recibió con consecutivo DNI23-133. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** | 2 | Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al interventor del contrato una vez se firme el contrato | Cumplida | El Contratista presentó el compromiso de confidencialidad el 18 de abril de 2022 mediante comunicado DNI22-005 (20223211713772) | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** | 3 | Informar al interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. | No aplica para el periodo | Para el periodo del presente informe, en las plantas de Cartago y Sabanagrande la Interventoría no fue informada de la ocurrencia de incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** | 4 | Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este | Cumple para el periodo | El control y seguimiento se realiza desde obligación de la Interventoría No. 4 de la cláusula SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** | 1 | Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. | Cumplida | Obligación cumplida en el mes de julio de 2022. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** | 2 | Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. | Cumplida | Para la planta de Cartago, se anexó al informe del mes de junio de 2022 - Informe IM003 „Jun 22, el documento que dio cuenta de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato presentado por el contratista Ingredion Colombia S.A.<br><br>Para la planta de Sabanagrande se anexó al informe del mes de Julio de 2022 solicitud realizada al contratista el 07/07/22 y matriz de identificación de peligros emitido por el contratista el 11/07/22 donde se evidencia la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** | 3 | Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo | Cumplida | Para las plantas de Cartago y Sabanagrande se anexó al informe del mes de enero de 2023 los soportes de la capacitación realizada en el Dia 16 (10/01/23) al personal a emplear durante la ejecución del contrato como refuerzo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asi mismo, al personal nuevo se realiza respectiva inducción de seguridad. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** | 4 | Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades | No aplica para el periodo | En las plantas de Cartago y Sabanagrande para el periodo del presente informe aplicó la entrega de dotación al personal. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** | 5 | Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. | En gestión | El 29 de septiembre 2023, mediante comunicado IAAVN-774 (20231130111961), se emite respuesta al DNI23-078 como resultado de la revisión realizada se solicitaron ajustes y/o aclaraciones. Las cuales se recibieron 21 de noviembre 2023 con DNI23-126 (20231050157162), y al corte del presente informe se encuentra en revisión. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** | 6 | Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. | En gestión | El 29 de septiembre 2023, mediante comunicado IAAVN-774 (20231130111961), se emite respuesta al DNI23-078 como resultado de la revisión realizada se solicitaron ajustes y/o aclaraciones. Las cuales se recibieron 21 de noviembre 2023 con DNI23-126 (20231050157162), y al corte del presente informe se encuentra en revisión. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** | 7 | Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | No aplica para el periodo | Para la planta de Cartago, se anexó al informe del mes de junio de 2022 - Informe IM003 „Jun 22, el documento que da cuenta de la implementación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias presentado por el contratista Ingredion Colombia S.A.<br><br>Para la planta de Sabanagrande se anexó al informe del mes de agosto el soporte emitido por el contratista el 13/07/22 que da cuenta de la implementación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias presentado por el contratista Ingredion Colombia S.A. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): D. PARA EL EJE AMBIENTAL:** | 1 | Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. | Cumple para el periodo | El contratista lleva a cabo el seguimiento con indicadores de gestión ambiental que son socializados internamente en los comités de SIGO, con la presentación de resultados mensuales, en los cuales socializa los consumos de energía en Kwh/Ton, consumo de agua en M3/Ton, residuos en Kg y residuos especiales en Kg. Todo esto con datos comparativos por mes y por vigencia a fin de analizar tendencias y con esos datos establecer las medidas requeridas de acuerdo con los resultados obtenidos. Para las plantas de Cartago y Sabanagrande se realizó seguimiento al contratista teniendo en cuenta lo establecido en Plan de Manejo Ambiental Plantas de Producción, Logística, Distribución y Plan posconsumo AAVN donde se evidencia la implementación de las medidas necesarias para el ahorro, uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.<br>Estas actividades son verificadas de forma permanente por parte de la Interventoría en planta. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): D. PARA EL EJE AMBIENTAL:** | 2 | Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. | Cumple para el periodo | Para las plantas de Cartago y Sabanagrande se realiza seguimiento a cumplimiento de permisos y autorizaciones ambientales requeridas por del contratista mediante Excel de control de obligaciones de cada planta donde se especifica la obligación, la frecuencia de realización y el estado de cumplimiento con las observaciones que apliquen para cada una. Se adjunta consolidado en los anexos del presente informe.<br><br>Para el presente periodo no aplicó la renovación de estos permisos para ningún de las plantas. | 8 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): D. PARA EL EJE AMBIENTAL:** | 3 | Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. | No aplica para el periodo | Para las plantas de Cartago y Sabanagrande, se realiza seguimiento a esta obligación de acuerdo con anexo 17 M-GPN-021 Manejo seguro de químicos, donde se adoptan las medidas para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos, documento tal aplicado por el contratista y que es objeto de verificación y seguimiento permanente por parte de la Interventoría de planta.<br><br>No se presentaron observaciones de incumplimiento de esta obligación ni en las plantas de producción y distribución tanto de solidos como de líquidos, ni en las visitas realizadas a Bodegas transitorias de redistribución | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): D. PARA EL EJE AMBIENTAL:** | 4 | Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato | Cumple para el periodo | En la planta de Cartago para el periodo del presente informe no aplicó el retiro de residuos especiales por parte de la empresa ATICA ni la remisión de certificados de disposición final de este tipo de residuos.<br>Por su parte en la planta de Sabanagrande la firma ATICA retiró y dispuso de 50 Kg de residuos especiales. No se reciben certificados de disposición final por parte del contratista. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): D. PARA EL EJE AMBIENTAL:** | 5 | Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. | Cumple para el periodo | En las plantas de Cartago y Sabanagrande para el periodo del presente informe no aplicó la realización de mantenimiento de sistema de tratamiento de aguas residuales.<br>Cuando aplica la actividad es desarrollada en Cartago por ICSA Ingeniería y en Sabanagrade por Mapreinco S.A.S.<br>Cabe mencionar, que la planta de Sabangrande no cuenta con trampa de grasa, en tanto que planta Cartago si disponde de esta, la cual fue objeto de mantenimiento en octubre de 2023. | N/A |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): D. PARA EL EJE AMBIENTAL:** | 6 | Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente | Cumple para el periodo | A la fecha de corte del presente informe, en las planta de Cartago y Sabanagrande no se evidenció por parte de esta Interventoria situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que en planta se de cumplimiento a los programas de limpieza y desinfección, Programa de Residuos Sólidos y Líquidos, Programa de Control Integrado de Plagas y Abastecimiento o suministro de agua potable. | 8 |
| **Sistema Integrado de Gestión - SIG** | **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): D. PARA EL EJE AMBIENTAL:** | 7 | Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato | Cumple para el periodo | A la fecha de corte del presente informe, en las plantas de Cartago y Sabanagrande como resultado del seguimiento al Plan de Manejo Ambiental, no se evidenció por parte de esta Interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:** | 1 | Garantizar la producción de Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las condiciones técnicas, de oportunidad y calidad establecidas en los anexos de la Ficha Técnica. | Cumple para el periodo | El seguimiento realizado al cumplimiento de esta obligación se registra en la obligación de la Interventoria No. 6 de la cláusula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: d) OPERATIVAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:** | 2 | Separar y presentar mensual y anualmente la contabilidad de costos de las operaciones relacionadas con este contrato en forma completamente independiente de sus otras operaciones, llevando la contabilidad y estadisticas de la producción, para cada una de las plantas, de los productos del contratista que tienen destino a los programas del ICBF, diferente de cualquier otra de las operaciones que desarrolle en el rol propio de su operación. | Cumple para el periodo | El Contratista presentó los costos mensuales en su informe de indicadores del mes de noviembre de 2023 | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:** | 3 | Ajustarse a las cantidades estimadas de producción de acuerdo con las necesidades del ICBF, no teniendo derecho a reclamar valores adicionales o indemnizaciones por este concepto. | Cumple para el periodo | Como parte del proceso definido para la producción y distribución de los AAVN, el contratista se ajusta a las cantidades definidas desde el ICBF. A corte del presente informe, no se evidencian desviaciones ni alertas asociadas con el cumplimiento de esta obligación. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:** | 4 | Definir el programa de producción de los Alimentos de Alto Valor Nutricional con base en los requerimientos de distribución realizados mensualmente en el formato FT1 por el ICBF. Dicho plan debe considerar la constitución de inventario de seguridad de forma tal que no se ponga en riesgo la operación. | Cumple para el periodo | El Contratista tiene definido su programa de producción para dar cumplimiento a los requerimientos mensuales del ICBF.<br>Mayor detalle y seguimiento realizado al cumplimiento de esta obligación se registra en la obligación de la Interventoria No. 6 de la cláusula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: d) OPERATIVAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:** | 5 | Cumplir con los requisitos y obligaciones de Gestión de la Calidad, conforme a lo señalado en el anexo "Gestión de la Calidad". | Cumple para el periodo | A la fecha de corte del presente informe, en las plantas de Cartago y Sabanagrande no se evidenció por parte de esta Interventoria situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que en planta se de cumplimiento con lo establecido en el anexo "Gestión de la Calidad". | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:** | 6 | Comprar las materias primas y adelantar las validaciones de calidad e inocuidad necesarias con los proveedores, con el fin de garantizar la operación. Esta gestión deberá realizarse con base en las especificaciones técnicas proporcionadas por el ICBF para los Alimentos de Alto Valor Nutricional y sus respectivas materias primas. El ICBF podrá modificar la composición y especificaciones técnicas de los alimentos de alto valor nutricional y sus materias primas, así como los demás anexos y documentos técnicos propios del contrato cuando se requiera. Para ello, se deberá adelantar comité técnico entre el ICBF, el contratista y el ente interventor, quienes acordarán los ajustes correspondientes. Dicha concertación deberá legalizarse mediante acta debidamente suscrita por el ICBF, la Interventoría y el contratista. | Cumple para el periodo | Las materias primas que entraron al proceso de producción cumplieron con las especificaciones técnicas vigentes actualmente.<br><br>En la planta de Cartago y Sabanagrande para el mes de diciembre de 2023, no se presentaron devoluciones de materias primas por no cumplimiento con las especificaciones técnicas. | 8 |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:** | 7 | Cumplir con las especificaciones de almacenamiento de materias primas conforme a lo señalado en el anexo "Otras Especificaciones Técnicas" | Cumple para el periodo | A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago y Sabanagrande no se evidenció por parte de esta Interventoria situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que en planta se de cumplimiento con las condiciones de almacenamiento de acuerdo con lo establecido en el anexo "Otras Especificaciones Técnicas". | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:** | 8 | Adelantar los procesos requeridos y suministrar los elementos necesarios para la investigación, desarrollo e innovación de productos de alto valor nutricional y nuevas presentaciones de la Bienestarina que requiera el ICBF, conforme a lo señalado en el anexo "Desarrollo de Nuevos Productos" | En gestión | En la planta de Cartago para el periodo del presente informe, no se desarrollaron actividades relacionadas con Investigación, desarrollo o innovación de nuevos productos. Para el caso de planta Sabanagrande el 04/12/23 se realiza prueba piloto de Bienestarina Más Nuestra como avance en la gestión de nuevos desarrollos, realizando el debido acompañamiento y verificación de todas las axtividades desde la extrusión de las materias primas, molienda, mezclado y empaque. Se produjo 2070 Kg de Bienestarian Más Nuestra empacados en laminado con nuevo arte, el resto del producto obtenido se dispuso en empaque metalizado, laminado blanco, laminado transparente, producto a granel y actualmente se encuentra almacenado en bodega de producto terminado en espera de disposición por parte del ICBF. ESta información fue detallada en los informes diarios del SIIIB al que tiene acceso el ICBF. | 1 |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:** | 9 | Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 respecto a las compras pùblicas locales, y las demás normas que las adicionen, complementen o sustituyan | Cumple para el periodo | El seguimiento al cumplimiento de esta obligación se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 2, cláusula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: d) OPERATIVAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 1 | Cumplir con las especificaciones de distribución de producto terminado conforme a lo señalado en el anexo "Otras Especificaciones Técnicas". | Cumple para el periodo | El seguimiento al cumplimiento de esta obligación se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 2, cláusula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: d) OPERATIVAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 2 | Garantizar la distribución y entrega oportuna de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los puntos de entrega primarios dentro del mes correspondiente, de acuerdo con los requerimientos realizados por el ICBF en el formato FT1. Cualquier modificación debe ser previamente autorizada por el Instituto. | Cumple para el periodo | De acuerdo con el proceso de revisión y facturación realizado sobre las actas de entrega de AAVN, las modificaciones en fecha y cantidad de AAVN fueron previamente autorizadas por la entidad en las novedades de la FT1 y/o correos electrónicos del ICBF, en relación con lo anterior para el periodo del presente informe no se presentaron situaciones adicionales de entregas fuera de los tiempos establecidos. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 3 | Elaborar con base en el plan de distribución suministrado por el ICBF mediante el formato FT1 la red que permita consolidar despachos, maximizar la utilización del transporte y **llegar a los puntos de entrega primarios, garantizando el abastecimiento continuo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a todos los usuarios**. Para ello, el contratista deberá determinar los medios de transporte, planificación de la flota de vehículos, organización de la carga y definición de rutas, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo "Otras Especificaciones Técnicas". | Cumple para el periodo | Desde la interventoría en plantas se verifica la flota de vehículos tanto de MP como de PT durante el mes. El detalle se contempla en el anexo 33 del presente informe. | 33 |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 4 | Presentar mensualmente a la Interventoría y al ICBF un cronograma de entregas de los Alimentos de Alto Valor Nutricional con base en el plan de distribución suministrado por el ICBF, el cual debe cumplir con lo establecido en el anexo "Otras Especificaciones Técnicas". | Cumple para el periodo | Según lo notificado por el contratista y verificado en sistema de información, esto se remite mediante el envío de un correo electrónico dentro de los 10 días hábiles después de recibida la programación de la FT1, así mismo esta información se encuentra en el Sistema de información E-logistic | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 5 | Contar con medios de transporte, bodegas y personal que garanticen la entrega hasta el punto primario. El número de bodegas y vehículos propios o subcontratados, deberán ser establecidos por el contratista conforme a lo establecido en el anexo "Otras Especificaciones Técnicas". | Cumple para el periodo | De acuerdo con el seguimiento realizado el Contratista cuenta con 20 bodegas de acuerdo con lo establecido en el anexo "Otras Especificaciones Técnicas", se adjunta ubicación y coordinador responsable en cada una de ellas. | 28 |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 6 | Garantizar durante el transporte y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, las condiciones higiénico-sanitarias y de manejo de los productos, de acuerdo con la normativa vigente para que los mismos conserven su calidad sin alteración alguna y considerando lo establecido en el anexo "Otras Especificaciones Técnicas". | Cumple para el periodo | A la fecha de corte del presente informe, en las plantas de Cartago y Sabanagrande no se evidenció por parte de esta Interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando la flota transportadora correspondiente a la distribución se realizara de acuerdo con lo establecido en el anexo "Otras Especificaciones Técnicas". El detalle de la flota de distribucion por planta del mes se relaciona en el anexo 33. | 33 |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 7 | Transportar bajo su responsabilidad, los Alimentos de Alto Valor Nutricional desde las Plantas de Producción o bodegas satélites hasta todos los puntos de entrega establecidos por el ICBF. El ICBF, directamente o a través de la Interventoría, realizará las verificaciones que considere pertinente en cualquier tiempo y sobre el sistema de distribución del producto. | Cumple para el periodo | Desde la interventoría en plantas se verifica la flota de vehículos tanto de MP como de PT durante el mes. El detalle se contempla en el anexo 33 del presente informe. | 33 |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 8 | Utilizar medios de transporte que cumplan la normativa vigente en materia de transporte de alimentos. La flota de vehículos que disponga el contratista debe estar acorde con las necesidades de transporte tanto de carga masiva como de paqueteo. Los vehículos deben ser sometidos a chequeos de sus condiciones de funcionamiento conforme a las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que lo aclaren, reglamenten y/o modifiquen. | Cumple para el periodo | Desde la interventoría en plantas se verifica la flota de vehículos tanto de MP como de PT durante el mes. El detalle se contempla en el anexo 33 del presente informe. | 33 |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 9 | Mantener los vehículos y equipos de transporte e instalaciones en condiciones idóneas para el manejo de productos alimentarios para consumo humano. Para la distribución se podrá contar con una flota propia o subcontratar el servicio. | Cumple para el periodo | A la fecha de corte del presente informe, en las plantas de Cartago y Sabanagrande no se evidenció por parte de esta Interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que la distribución se realizara de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 "Otras Especificaciones Técnicas". del presente contrato | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 10 | Efectuar el seguimiento y control del transporte del producto desde las plantas o bodegas satélites hasta los puntos de entrega. | Cumple para el periodo | Desde la interventoría en plantas se verifica la flota de vehículos tanto de MP como de PT durante el mes. El detalle se contempla en el anexo 33 del presente informe. | 33 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 11 | Llevar un registro e inventario con información de llegadas, salidas, destinos, fechas de vencimiento, entregas, entre otros, del producto, de acuerdo con lo establecido en el anexo "Sistema de trazabilidad". | Cumple para el periodo | Para el periodo del presente informe el cumplimiento de esta obligación se ha verificado en planta Cartago y Sabanagrande a través de lo reportado por el contratista en el sistema de información de gestión logistica, en lo que respecta a la distribución a las bodegas satélite. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 12 | Mantener a disposición del Interventor o del ICBF la información sobre la localización del producto, implementando un esquema de trazabilidad sobre el mismo de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo "Sistema de Trazabilidad". | Cumple para el periodo | Para el periodo del presente informe el cumplimiento de esta obligación se ha verificado en planta Cartago y Sabanagrande a través del sistema de información de gestión logistica del contratista productor y distribuidor en lo que respecta a los despachos a bodegas satélite. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 13 | Recoger, reponer, destruir y dar disposición final a las averías presentadas en el proceso de distribución, de acuerdo con lo establecido en el anexo "Procedimiento disposición final para AAVN vencidos o averiados" o cualquier otro procedimiento que defina el ICBF | Cumple para el periodo | A la fecha de corte del presente informe, en las plantas de Cartago y Sabanagrande no se evidenció por parte de esta Interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación.<br><br>Para el periodo correspondiente a este informe, se realizó el control y seguimiento a las reposiciones solicitadas por el ICBF y/o evidenciadas en las actas de entrega dentro del proceso de facturación lo cual se registra en el anexo control de reposiciones. (Anexo 3) | 3 |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 14 | Presentar al ICBF dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un Plan de Manejo Ambiental de los empaques pos consumo (primario y secundario) en la producción y distribución de los AAVN objeto de producción en el contrato, promoviendo el reciclaje, utilizando de manera activa y constante campañas educativas que trasciendan en la conciencia ambiental de los consumidores, de acuerdo con las condiciones establecidas por la normatividad legal vigente. Así mismo deberá ejecutar el Plan de Manejo Ambiental aprobado y presentar los informes de ejecución en las mesas de seguimiento contractual según la estructura y tiempo definido por el ICBF. | Cumple para el periodo | A la fecha de corte del presente informe, en las plantas de Cartago y Sabanagrande no se evidenció por parte de esta Interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación. La Interventoría en planta realiza el seguimiento y verificación del documento "Plan de Manejo Ambiental" que fue entregado por el contratista en los tiempos establecidos contractualmente y avalado por el ICBF y la Interventoría. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 15 | Reprogramar la entrega no efectuada en el momento en que se presente devolución durante el periodo de entrega establecido en la programación correspondiente, sin que esto genere costos adicionales para el ICBF. | No aplica para el periodo | Durante el periodo del presente informe no se recibieron reportes de devolución y/o cobros adicionales por este concepto | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 16 | Poner a disposición de la entidad tres equipos de comunicaciones celulares con mínimo 500 minutos mensuales y cuentas controladas para coordinar con el ICBF las actividades de distribución. Estos equipos deberán ser renovados por el contratista a solicitud del ICBF según deterioro por su uso normal | Cumplida | Desde la Interventoría, se recibió copia informativa de la entrega de estos equipos según lo establecido. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 17 | Elaborar y remitir las notificaciones correspondientes a los responsables de los puntos de entrega relacionados con el proceso de distribución. | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 18 | Adoptar las modificaciones que surjan con relación a las cantidades a distribuir, así como el número de puntos de entrega primarios, en atención a las necesidades del ICBF en el marco del formato FT1. | Cumple para el periodo | Durante el periodo del presente informe no se evidencian incumplimientos a la programación FT1, ni a sus modificaciones realizadas por el ICBF, de acuerdo con el proceso de certificación de entregas de AAVN. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 19 | Deberá constar en el documento denominado acta de entrega, la entrega de los productos en el punto primario correspondiente, el cual deberá ser aprobado a conformidad por el responsable principal o suplente del punto de entrega debidamente registrado por el ICBF o persona autorizada. Cualquier duda del contratista sobre la identidad del responsable principal o suplente del punto de entrega debe resolverla previamente con el ICBF. | Cumple para el periodo | Durante el periodo del presente informe se verificó que las actas de entrega de AAVN registrara el recibido por parte del responsable, suplente o tercero autorizado según formato establecido, con la fecha correspondiente al mes de programación y que cumplieron con los demás requisitos del esquema de validación y/o autorización aprobada por el ICBF. Para aquellas actas que presentaron observación, se recibió la novedad y autorización correspondiente por parte del ICBF. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN** | 20 | Adelantar oportunamente las redistribuciones que solicite el ICBF por efecto de devoluciones. Las cantidades redistribuidas se pagarán, previa aprobación de la Interventoría, de acuerdo con el valor del costo de distribución conforme a lo señalado en el anexo "Fórmula de remuneración". | No aplica para el periodo | Durante el periodo del presente informe no se recibieron reportes de devolución y/o cobros adicionales por este concepto. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS):<br>C. SISTEMA DE INFORMACIÓN:** | 1 | Disponer, implantar, mantener y efectuar los ajustes que solicite el ICBF a un sistema de trazabilidad de información logística conforme a lo establecido en el anexo "Sistema de trazabilidad". El mejoramiento de este sistema de reporte, en lo que corresponda, será asumido en su totalidad por el contratista. En tanto se realiza la implementación del software del contratista, se debe garantizar la operación del sistema actual del ICBF. | Cumple para el periodo | El Contratista tiene a disposición del ICBF el sistema de trazabilidad de información logística conforme a lo establecido en el anexo "Sistema de trazabilidad", con corte al periodo del presente informe no se han realizado ajustes que requieran concepto por parte de la Interventoría.<br><br>En la planta de Cartago no hubo observaciones resultantes de la verificación de los reportes generados por el Sistema del contratista E-Logistic.<br><br>Persiste la falla en el sistema de información e-Logistic con la visualización del reporte de producción para los usuarios de Sabanagrande, adicionalmente algunos certificados de calidad de producto terminado no se pueden descargar del sistema. Contratista continúa enviando el reporte de producción de manera diaria por correo electrónico como quedó en comité de interventoría y área de logística envía a la interventoría certificados de producto terminado por cada despacho, de esta ultima novedad, contratista escala solicitud. | 8 |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS):<br>C. SISTEMA DE INFORMACIÓN:** | 2 | Efectuar un constante monitoreo y seguimiento de las actividades, las cantidades requeridas y su efectiva comunicación al resto de la cadena. Con base en esta información, tanto producción como distribución deben ajustar sus programas de planeación y preparar los recursos necesarios para satisfacer la demanda. | Cumple para el periodo | Durante el periodo del presente informe se evidenció constante monitoreo y seguimiento de las actividades, las cantidades requeridas y su efectiva comunicación, lo que ha dado como resultado el cumplimiento de la producción y distribución de AAVN requerida por el ICBF | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES** | 1 | Suministrar toda la información y documentación requerida para la ejecución del contrato, así como la información relativa a la operación, costos de materia prima, insumos, personal, mantenimiento y en general toda aquella información sobre costos, gastos y conexos en los que incurra dentro del proceso producción y de distribución, para cada una de las plantas; en medio físico y digital | Cumple para el periodo | Con corte al periodo del presente informe el Contratista ha remitido la información y documentación requerida para la ejecución del Contrato | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES** | 2 | Asumir y ser totalmente responsable por todos y cada uno de los daños, deterioros, perjuicios, pérdidas o invasiones de hecho de los terrenos y bienes del contrato que se le haya entregado, o de aquellos que incorpore con sus propios recursos o con recursos de terceros a los bienes entregados, sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización de los daños causados, cuando a ello haya lugar. | No aplica para el periodo | Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago y Sabanagrande no se han presentado situaciones relacionadas con lo establecido en esta obligación. | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES** | 3 | Suministrar y mantener, durante el plazo de ejecución del Contrato, todo el personal idóneo, calificado y suficiente para el óptimo desarrollo del mismo | Cumple para el periodo | El seguimiento al cumplimiento de esta obligación se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 1, cláusula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: i) ADMINISTRATIVAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES** | 4 | Ejecutar el contrato con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL ICBF y el Contratista y/o sus dependientes si los hubiere, y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista, según el caso. | Cumple para el periodo | El seguimiento a esta obligación, se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 4, cláusula SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES** | 5 | Contar con planes de contingencia, conforme a lo establecido en los anexos de la Ficha de Condiciones Técnicas | Cumple para el periodo | El seguimiento a esta obligación, se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 4, cláusula SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |
| Específicas | **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LÍQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES** | 6 | Contar con el personal mínimo requerido conforme a lo requerido en el anexo Personal Mínimo Requerido. | Cumple para el periodo | El seguimiento a esta obligación, se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 1TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: i) ADMINISTRATIVAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 1 | Recibir del ICBF, el dia de la suscripción del acta de inicio, los siguientes bienes de acuerdo con sus inventarios: a).Inventario físico de producto terminado. b). Inventario general de bienes, debidamente plaqueteados acorde al reporte del sistema de información SEVEN ERP y garantizar que dichos elementos permanentemente cuenten con la placa de identificación. c) En general el inventario de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran afectos a las plantas. | Cumple para el periodo | Mensualmente se realiza control y seguimiento al estado del inventario a cargo del Contratista desde la obligación e la Interventoría No. 6 TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: b) CONTABLES (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS): | N/A |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 2 | Mantener debidamente actualizado el inventario general de los bienes destinados al cumplimiento de este contrato, en el que se incluirán los bienes entregados por el ICBF, los que haya adquirido o construido durante el contrato previa autorización del ICBF, así como las bajas, reemplazos o sustituciones que hubiere dispuesto, conforme al anexo "Otras Especificaciones Técnicas". | Cumple para el periodo | El seguimiento a esta obligación, se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 6, cláusula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: b) CONTABLES (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) | N/A |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 3 | Presentar semestralmente al ICBF el inventario detallado de los bienes muebles destinados al cumplimiento de este contrato, acorde a las placas de identificación del sistema de información SEVEN ERP. | Cumple para el periodo | Teniendo en cuenta la periodicidad establecida para la entrega de esta información, en planta de Cartago para el periodo del presente informe no aplica esta obligación.<br><br>En planta Cartago se llevo a cabo la toma fisica de los inventarios de bienes muebles e inmuebles con asistencia de empleados del ICBF, contratista e interventoría. Sin desviaciones en el proceso de verificación, la información concuerda con la suministrada por el ICBF.<br><br>En planta Sabanagrande para el mes de diciembre no aplica esta obligación | 5 |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 4 | Mantener en estado operativo y funcional las Plantas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ICBF y los que le sean entregados por el ICBF para la ejecución exclusiva del presente contrato y restituirlos en las condiciones de que trata el mismo. Los bienes deberán ser destinados a la obtención de los productos que trata este contrato o aquellos autorizados por el ICBF, conforme a lo establecido en la presente ficha. | Cumple para el periodo | Durante el periodo del presente informe la Interventoría evidencio que todos los bienes entregados al Contratista tuvieron su uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022.<br>El seguimiento a su estado operativo y funcional se registra en la obligación de la Interventoria No. 6, cláusula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: b) CONTABLES (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) | N/A |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 5 | Garantizar los recursos para el suministro de la mano de obra, repuestos, materiales, herramientas y equipos necesarios para proteger las plantas del desgaste, deterioro, perjuicio, daño, avería o pérdida y deberá sostener, mantener o reparar los equipos e instalaciones, asumiendo todos los costos. Así mismo el contratista deberá sustituir a su costa aquellos bienes o equipos que hayan sufrido perjuicios, averías o daños asociados a causas imputables al contratista, de tal manera que en el momento de su recibo final por el ICBF se encuentren en perfectas condiciones de operación. | Cumple para el periodo | El seguimiento al cumplimiento de esta obligación, se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 8 de la cláusula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: d) OPERATIVAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) | N/A |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 6 | Efectuar oportunamente los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos, conforme a lo establecido en el anexo "Otras Especificaciones Técnicas", con el fin de garantizar la integridad y funcionamiento de los bienes. De igual manera, desarrollará e implementará el programa TPM (Mantenimiento Total Productivo) para el mantenimiento de la planta. | Cumple para el periodo | El seguimiento al cumplimiento de esta obligación, se realiza desde la obligación de la Interventoría No. 8 de la cláusula TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: d) OPERATIVAS (COMUNES A LOS LOTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 7a | Al terminar el contrato , por cualquier causa , deberá hacer la entrega formal de la infraestructura , los bienes y elementos que le hayan sido puestos a disposición por parte del ICBF para la ejecución de las actividades contractuales, así como del inventario general de bienes , en buenas condiciones de uso y normal funcionamiento , para lo cual deberá : a). Hacer entrega al ICBF de la infraestructura de acuerdo con el inventario general de bienes, en buenas condiciones de uso y normal funcionamiento. En este sentido , el CONTRATISTA deberá entregar al ICBF las plantas de producción y demás bienes puestos a disposición por el ICBF para la ejecución del proyecto objeto del contrato . Así mismo deberá entregar al ICBF los bienes muebles e inmuebles que el CONTRATISTA haya adquirido , instalado o implementado para la ejecución de dicho proyecto previa aprobación del ICBF, de acuerdo con el inventario general de bienes , documento que hace parte integral del presente contrato . La entrega de los bienes a que haya lugar se realizara con sus títulos de propiedad debidamente constituidos , saneados de todo vicio o gravamen, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a ningún reconocimiento de carácter económico o de cualquier índole por los bienes objeto de la entrega . La entrega, se hará a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato en la fecha en que determine el ICBF durante ese período , sin perjuicio del trámite de su liquidación ; esto implica que el CONTRATISTA deberá mantener bajo | No aplica para el periodo | A la fecha de corte del presente informe y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, no aplica la presente obligación. | N/A |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 7b | Al terminar el contrato, por cualquier causa,.... (7a) b). Entregar toda aquella documentación técnica y administrativa desarrollada durante la ejecución del Contrato en formato físico y digital, y conforme a los lineamientos definidos por el área competente del ICBF; y aquella que haga referencia a manuales y procedimientos vinculados a la operación de las plantas y a sus actividades conexas, y demás información y tecnología que haya adecuado el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. De igual manera, entregar el sistema de información que haya elaborado para la operación, administración y gestión de las plantas; licencias de fabricantes, garantías vigentes, pólizas de seguros sobre bienes e instalaciones, la cual se aportará de manera completa, detallada y ordenada. | No aplica para el periodo | Al corte del presente informe en Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022 se encuentra vigente. | N/A |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 7c | Al terminar el contrato, por cualquier causa,.... (7a) c). Garantizar mediante una póliza con base en los costos de los bienes del ICBF, la buena calidad del último mantenimiento predictivo y preventivo realizado a los equipos de las plantas, así como la calidad de los repuestos , por el término de seis (6) meses contabilizados a partir de la fecha de entrega de las plantas y demás bienes. Dicha póliza tendrá como única exclusión la fuerza mayor o culpa grave de los empleados del CONTRATISTA o del ICBF que asuman el mantenimiento, administración y operación de la planta, con posterioridad a la entrega. El valor de la póliza o garantía será del 10% del valor de todos los equipos que se reciban. | No aplica para el periodo | Al corte del presente informe en Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022 se encuentra vigente. | N/A |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 7d | Al terminar el contrato, por cualquier causa,.... (7a) d). Entrenar al personal del ICBF o al personal designado por la entidad, en número no inferior a diez (10) personas y por especialidades, respecto a las actividades de conservación y operación de las plantas, sin costo alguno para ICBF, dentro del mes anterior al vencimiento del plazo del Contrato. | Cumple para el periodo | Al corte del presente informe en Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022 se encuentra vigente. | N/A |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 8 | Ejecutar las inversiones definidas conforme a lo establecido en el anexo "Inversiones requeridas" y realizar las actualizaciones al anexo, conforme a las solicitudes realizadas por el ICBF. | No aplica para el periodo | Para el periodo del presente informe en las plantas de Cartago y Sabanagrande no aplicó la realización de Inversiones. | N/A |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 9 | Proponer e implementar cambios tecnológicos previa autorización del ICBF, relacionados con la eficiencia energética, el control de ruido, el control de elementos particulados en el aire, tecnología para el transporte y manejo de materiales a granel, que facilite la operación de recepción y el suministro de estos a la planta, mezclado de materias primas y en general el control del proceso productivo. | No aplica para el periodo | Para el periodo del presente informe en la planta de Sabanagrande no aplicó la realización y/o implementación de cambios tecnológicos a fin de mejorar u optimizar la operatividad de la planta. | 8 |
| Específicas | **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):** | 10 | Adelantará en coordinación con el almacenista de las Regionales Valle del Cauca y Atlántico las gestiones necesarias para presentar ante el Comité de Bienes respectivo la propuesta para la destinación final, de los bienes muebles deteriorados e inservibles que serán objeto de baja en sitio, acorde a los lineamientos señalados en la Guia de Gestión de Bienes vigente | Cumple para el periodo | En planta Cartago para el mes de diciembre no hubo ingreso, ni baja de elementos del inventario de bienes muebles. El inventario general de bienes se mantuvo en 893 bienes muebles y 34 edificaciones para un total de 927 elementos. Se encuentran en custodia de Ingredion ocho (8) bienes dados de baja correspondientes a dos (2) divisiones piso a techo, tres (3) paneles mixtos, dos (2) persianas y un (1) estante metálico. Tres (3) de estos elementos es para traslado para la regional Valle del Cauca y cinco (5) elementos para disposición final por parte del contratista.<br><br>En la planta de Sabanagrande se encuentra bajo custodia de Ingredion tres (3) bienes dados de bajas por estar obsoletos y que fueron reemplazados por otros de igual o mejores características. Estos bienes corresponden a dos aires acondicionadas y una escalera metálica ubicados temporalmente en la zona de parqueo de la planta. Se adelantará en coordinación con la Regional Atlántico la gestión necesaria para su disposición final bajo los lineamientos de la guia de gestión de Bienes vigente | 6 |